

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
SECCIÓN RELACIONES LABORALES**

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Ideca, S.L y Rex Lara, S.L.

Código: 4200472

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de las empresas Ideca, S.L. y Rex Lara, S.L., recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 19 de febrero de 2009 y suscrita el anterior día 17, por la que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2009 y otros conceptos.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS IDECA, S.L. Y REX LARA.S.L.

Asistentes:

Por la parte Empresarial:

D. Óscar Rodríguez Marco

D. Carlos Tundidor Irigoyen

Por CC.OO:

D. José Antonio Silva Gómez

D. Juan José Cardenal Palomar

En Soria, siendo las 20:00 del día 17 de febrero de 2009 se reúnen en los locales de la Empresa las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo y a la vista de que el IPC real del año 2008 se ha situado en el 1,40%, conforme a lo pactado en el artículo 5. Procede pues, calcular las tablas del 2009 incrementando las del año 2008 en un 1,50% (IPC real del año 2008 ajustado al medio punto por encima). Se incorpora a la presente acta las tablas correspondientes, que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2009.

Complemento de antigüedad.	trienio	33,20 €
Plus de transporte	mes	25,46 €
Horas nocturnas (50)	mes	53,03 €
Horas nocturnas (25)	mes	26,52 €
Tabla Salarial	2009	

Salario Base/Mes

Oficial Administrativo	954,61 €
Auxiliar Administrativo	763,69 €
Taquillero/a.....	763,69 €
Portero/Acomodador.....	763,69 €
Personal de mantenimiento.....	763,69 €
Dependientes/as	763,69 €
Personal de Limpieza	763,69 €
Operador de Cabina	890,97 €

Complementos:

Encargado de Sala	63,64 €
-------------------------	---------

Los incentivos tendrán un incremento de 1,5% sobre los incentivos que tengan en la nomina del 2008.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Soria, 24 de febrero de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 704

SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Industrias Siderometalúrgicas

Código: 4200155

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de las Industrias Siderometalúrgicas, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 26/02/09 y suscrita en fecha 24/02/09 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales provisionales para el año 2009 y otros conceptos.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDERO-METALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Juan Antonio Madurga Sánchez

D. Antonio Hernández Fernández
 D. Sergio García García
 Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)
 Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)
 Por UGT:
 D. Carlos J. García Lázaro
 Por CC.OO:
 D. Leonardo Martínez Vignatti

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 24 de febrero de 2009 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Siderometalúrgico de la Provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 13º se establece que si el IPC real resultase superior al IPC previsto se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008, al haber sido el IPC real del 2008 un 1,4% no procede revisión. En consecuencia, procede a aplicarse una revisión consistente en incre-

mentar un 3% los salarios del año 2008. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2009.

El plus de nocturnidad del artículo 17º se fija en 10,30 euros por jornada trabajada con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

El plus de turnicidad del artículo 18º se fija en 61,80 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

El plus de productividad del artículo 22º se fija en 82,40 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

Las dietas del artículo 25º se fijan en las siguientes cuantías, media dieta 19,57 euros y dieta completa 61,80 con efectos igualmente del 1 de enero de 2009.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y publicación y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2009 CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALURGICO
 DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Categorías:	Salario base. Mes natural	Plus asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus actividad hora trabajada	Salario base anual	Plus asist. y puntua- lidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra lun.-vie.	Hora extra sab.- fest. - no lab.
REMUNERACION MENSUAL									
TÉCNICOS TITULADOS:									
Ingeniero y Título Superior	1.160,86	0,467	1,010	16.252,09	913,81	1.975,80	19.141,69	15,33	21,90
Peritos e Ingenieros Técnicos	1.009,37	0,467	1,010	14.131,24	913,81	1.975,80	17.020,84	13,63	19,47
Graduados Sociales	947,90	0,467	1,010	13.270,58	913,81	1.975,80	16.160,19	12,94	18,49
Maestros Industriales	928,71	0,467	1,010	13.002,01	913,81	1.975,80	15.891,61	12,73	18,18
TECNICOS DE TALLER:									
Delineante Proyectista	947,90	0,467	1,003	13.270,58	913,81	1.962,29	16.146,68	12,93	18,47
Delineante de Primera	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,12	15.116,71	12,11	17,30
Delineante de Segunda	873,60	0,467	0,876	12.230,44	913,81	1.712,92	14.857,17	11,90	17,00
Jefe Organización	947,90	0,467	1,003	13.270,58	913,81	1.962,29	16.146,68	12,93	18,47
Técnico Organización de 1ª	892,82	0,467	0,876	12.499,53	913,81	1.712,92	15.126,26	12,11	17,31
Técnico Organización de 2ª	873,60	0,467	0,876	12.230,44	913,81	1.712,92	14.857,17	11,90	17,00
Auxiliar	846,09	0,467	0,838	11.845,26	913,81	1.638,71	14.397,77	11,53	16,47
TECNICOS DE TALLER									
Jefe de Taller	947,81	0,467	0,997	13.269,33	913,81	1.951,10	16.134,23	12,92	18,46
Maestro de Primera	900,48	0,467	0,871	12.606,79	913,81	1.704,12	15.224,72	12,19	17,42
Maestro de Segunda	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,12	15.116,71	12,11	17,30
Contraaestre	900,48	0,467	0,871	12.606,79	913,81	1.704,12	15.224,72	12,19	17,42
Encargado	869,68	0,467	0,871	12.175,47	913,81	1.704,12	14.793,40	11,85	16,93
Capataz	858,19	0,467	0,859	12.014,60	913,81	1.679,43	14.607,84	11,70	16,71
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Primera	947,81	0,467	1,010	13.269,33	913,81	1.975,64	16.158,77	12,94	18,49
Jefe de Segunda	928,64	0,467	0,997	13.000,99	913,81	1.950,67	15.865,47	12,71	18,15
Oficial de Primera	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,17	15.116,76	12,11	17,30
Oficial de Segunda	873,54	0,467	0,871	12.229,56	913,81	1.704,17	14.847,54	11,89	16,99
Auxiliar	846,03	0,467	0,834	11.844,37	913,81	1.630,70	14.388,88	11,52	16,46
Viajante. Comercial	892,77	0,467	0,871	12.498,78	913,81	1.704,17	15.116,76	12,11	17,30
PERSONAL SUBALTERNO									
Listero	846,03	0,467	0,833	11.844,37	913,81	1.630,03	14.388,21	11,52	16,46
Almacenero	846,03	0,467	0,833	11.844,37	913,81	1.630,03	14.388,21	11,52	16,46
Chófer de Camión	890,24	0,467	0,821	12.463,39	913,81	1.605,03	14.982,23	12,00	17,14
Chófer de Turismo	873,56	0,467	0,795	12.229,91	913,81	1.555,23	14.698,94	11,77	16,82
Guarda Jurado	836,46	0,467	0,770	11.710,44	913,81	1.505,43	14.129,67	11,32	16,17

Categorías:	Salario base. Mes natural	Plus asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus actividad hora trabajada	Salario base anual	Plus asist. y puntua- lidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra lun.-vie.	Hora extra sab.- fest. - no lab.
Vigilante	836,46	0,467	0,745	11.710,44	913,81	1.457,15	14.081,39	11,28	16,11
Ordenanza	828,13	0,467	0,732	11.593,89	913,81	1.432,45	13.940,15	11,16	15,95
Telefonista	828,13	0,467	0,732	11.593,89	913,81	1.432,45	13.940,15	11,16	15,95
Portero	828,13	0,467	0,732	11.593,89	913,81	1.432,45	13.940,15	11,16	15,95
REMUNERACION DIARIA									
PERSONAL DE OFICIO									
Oficial Primera	29,67	0,467	0,821	12.610,73	913,81	1.605,33	15.129,87	12,12	17,31
Oficial Segunda	29,12	0,467	0,795	12.374,61	913,81	1.555,94	14.844,36	11,89	16,98
Oficial Tercera	28,57	0,467	0,770	12.143,86	913,81	1.505,71	14.563,38	11,66	16,66
Carretillero	28,57	0,467	0,770	12.143,86	913,81	1.505,71	14.563,38	11,66	16,66
PERSONAL OBRERO									
Especialista	28,26	0,467	0,745	12.009,71	913,81	1.457,15	14.380,66	11,52	16,45
Peón	27,72	0,467	0,732	11.778,96	913,81	1.432,45	14.125,21	11,31	16,16

Soria, 27 de febrero de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano.

705

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea aérea de media tensión a 13,2 KV y centro de transformación intemperie de 100 KVA, para suministro a viviendas en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. 9.633 8/2009

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Objeto:* Nuevos suministros.
- Características:*

- Ramal de línea aérea trifásica, de derivación de la "Línea Piqueras STR Soria-Este" en el apoyo nº 1345, de 97 m. de longitud, apoyos metálicos, conductor LA-56.

- C.T. aéreo sobre apoyo metálico de fin de línea, transformador de 100 KVA relación 13,2-20 kV B2, lado de baja tensión protegidos en caja general sobre el mismo apoyo con interruptor y fusibles.

- Red de baja tensión trifásica B-2, subterránea bajo tubo, conductores 3x1x150+1x25 tipo RZ1-K 0,6/1 kV.

- Presupuesto:* 31.159,87 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servi-

cio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de febrero de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 738

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ANUNCIO

Solicitada por D. Tomás Martínez San José, en representación de la Asociación de Cazadores de San Leonardo, con domicilio en San Leonardo de Yagüe (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.465, con vigencia hasta 31 de marzo de 2014, ubicado en San Leonardo de Yagüe, término municipal de San Leonardo de Yagüe, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 2 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 754

ANUNCIO

Solicitado por D. Félix Ángel Hernando Alonso, en representación de la Asociación de Cazadores la Amistad de Torrevente, con domicilio en Soria, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.250, ubicado en Torrevente, término municipal de Retortillo de Soria (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 4 de marzo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 766